



A.L.O.
44

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 9514/03.-

Iniciador: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL -SUBSECRETARIA DE SALUD.-

Extracto: S/ADICIONAL POR ACTIVIDAD CRITICA A LA AGENTE MIRTA CAÑETE PERTENECIENTE AL HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS.-

DICTAMEN N°: **242/04** .-

SR. MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL:

En el artículo 3° del proyecto de fs. 35/36 se propicia reconocer, con omisión de vista, desde el 10 de julio de 2003 y hasta la fecha del dictado de dicho acto, un determinado adicional por Actividad Crítica.

Acorde a lo preceptuado por el artículo 7 del Decreto Ley 513/69 -Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas-, "... la omisión de la vista ordenada por el artículo 2° ..." sólo podrá ser dispuesta por los titulares de los poderes públicos provinciales "... mediante resolución fundada y para cada caso en particular...".

A tales efectos, corresponde en consecuencia que, el organismo de origen explicita en los considerados del acto proyectado, cuáles fueron las razones por las que fue necesario omitir oportunamente la vista previa exigida por el mentado ordenamiento.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 18 FEB 2004
CD/mesp.-



HAULIO O. ARAGONES
BOGADO
Asesoría Letrada de Gobierno
de la Provincia de La Pampa